

SECRETARIA. Santiago de Cali, Marzo 01 de 2023. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora donde solicita la terminación y levantamiento de las medidas cautelares, observa el despacho que dentro del proceso no obra el inventario del vehículo. Si la solicitud es tan amable, muestre su amabilidad no escribiendo negrillas y en mayúsculas. Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la terminación y levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo, solicitado por la apoderada de la parte actora, requiérase para que allegue a este despacho el inventario del vehículo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2023-00113-00
REF: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN.
DTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
DDO: MARISOL JIMENEZ TAMAYO C.C. 29.178.978

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e98afba6828afd21f8b16c2d9c15c4479c2e1e7ebe172741fd683686d9e901**

Documento generado en 02/03/2023 06:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>